



**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB www.tce.gob.ec
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 058-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 058-2023-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de mayo de 2023. Las 12h31.-

VISTOS.- Incorpórese a los autos: **a)** Oficio Nro. 088-2023-KGMA-WGOC de 11 de mayo de 2023, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho y remitido a la Comandancia General de la Policía Nacional del Ecuador, recibido en las instalaciones de esa institución el 12 de mayo de 2023 a las 10h20¹, **b)** Correo electrónico recibido en la dirección institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: el 25 de mayo de 2023 a las 15h43, con el asunto **“Solicitud de diferimiento para la audiencia de la causa Nro. 058-TCE-2023”**, mismo que contiene un (1) archivo adjunto en extensión PDF con el título **“DIFERIMIENTO A LA DENUNCIA CAUSA 058-2023-TCE-signed.pdf”** de 180 KB de tamaño, que descargado, corresponde a un (1) escrito constante en una (1) foja, firmado electrónicamente por la abogada Mildred Alejandra Soria Ayala, patrocinadora de la recurrida, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.0.0, reporta el mensaje “Firma Válida”, conforme se verifica de la razón de ingreso suscrita por la secretaria relatora de este despacho². El documento fue reenviado por la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a las direcciones de correos electrónicos de los funcionarios del despacho del suscrito juez contencioso electoral, el mismo día a las 16h57.

PRIMERO.- A través del escrito de 25 de mayo de 2023 a las 15h43, presentado mediante el correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, la recurrida, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, ha señalado en lo principal:

“ (...) me permito indicar que por el desarrollo del proceso electoral para las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas, se encuentran planificadas actividades que deben realizarse en el tiempo previsto como es el caso de los colegios

¹ Fojas 770 a 770 vta.

² Fojas 771 a 773.



Causa Nro. 058-2023-TCE
Auto de Sustanciación

electorales a efectuarse el 28 de mayo de 2023 y varias audiencias que se encuentran previamente convocadas a nivel nacional, una de ellas en la ciudad de Loja, por lo que deben trasladarse los abogados patrocinadores para efectuar la defensa técnica de la causa.

En virtud de lo manifestado solicito a su autoridad, se sirva diferir la audiencia para una fecha posterior, a fin de poder contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de nuestra defensa, conforme lo dispuesto en el artículo 76, numeral 7 letra b de la Constitución de la República del Ecuador (...)"

SEGUNDO.- En atención al requerimiento efectuado por la recurrida y para precautelar el derecho a la defensa de las partes procesales, **ordeno:**

- a) Suspender la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos de la presente causa, dispuesta para el día lunes 29 de mayo de 2023 a las 10h00.
- b) Señalar para el día **lunes 12 de junio de 2023 a las 10h00**, la realización de la **audiencia oral única de prueba y alegatos** de la causa 058-2023-TCE, la misma que se llevará a cabo en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.
- c) Reiterar a las partes procesales, que para el desarrollo de la audiencia, se considerarán las disposiciones contenidas en el Capítulo Quinto, Sección I (AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS), Parágrafos I (Normas Generales) y V (Audiencia oral única de prueba y alegatos en los recursos subjetivos contencioso electorales por gasto electoral o asignación del fondo partidario permanente) del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- A través de la secretaria relatora del despacho, ofíciase con el contenido del presente auto a la Comandancia General de la Policía Nacional para que el día **lunes 12 de junio de 2023 a las 10h00**, garantice la seguridad y el orden público en el auditorio, así como el perímetro de las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral donde se efectuará la diligencia dispuesta en el presente auto.

CUARTO.- Se recuerda a las partes procesales y a sus patrocinadores debidamente autorizados en esta causa que el expediente físico e íntegro se encuentra disponible para su revisión, en caso de requerirlo, en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, bajo la custodia de la secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. A los recurrentes, ingeniero Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, presidente nacional y doctor Nelson Manuel Maza Obando, MSc., secretario ejecutivo y



Causa Nro. 058-2023-TCE
Auto de Sustanciación

representante legal del Partido Político Sociedad Patriótica "21 de enero", Lista 3, en las direcciones electrónicas: dignidadecuador@hotmail.com / drnelsonmaza@yahoo.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 138.

5.2. A los recurridos, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta; e, ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: noraguzman@cne.gob.ec / maribelbaldeon@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / mildredsoria@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / edwinmalacatus@cne.gob.ec

5.3. Al recurrido, ingeniero Enrique Fernando Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: enriquepita@cne.gob.ec / diegobarrera@cne.gob.ec / ximenaminaca@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / mildredsoria@cne.gob.ec

SEXTO.- Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora titular de este despacho.

SEPTIMO.- Publíquese el contenido de este auto, en la cartelera virtual - página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de mayo de 2023.

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL